NOTA DNCP/DNC/ Nº 6972 / 2016

Asunción, 30 de marzo de 2016

Ref.: EXP. N° 305893 (28/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PUBLICACION EN PERIODICOS" – ID N° 305971

Señora
Marta Vázquez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Sugerimos subsanar la inconsistencia existente en la unidad de medida, ya que en la carta indican unidad y en el SICP día.
2- Consultamos a la Convocante el motivo por el cual indican en liberación de la garantía de cumplimiento de contrato un plazo de (30 días), considerando que en el instructivo de la carta de invitación estándar de bienes y servicios especifica que el plazo no sea mayor a (28 días).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lilian Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB